RESOLUCIÓN DE INICIO DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE SERVICIO

EXPEDIENTE: 123/2020 ERIS CONTR 2020 295761

OBJETO: "SERVICIO DE GRABACIÓN, EDICIÓN PRODUCCIÓN Y POSTPRODUCCIÓN DE PIEZAS AUDIOVISUALES DE CARÁCTER INFORMATIVO RELACIONADAS CON LAS ACCIONES DE GOBIERNO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA"

IMPORTE DE LICITACIÓN: Noventa y un mil quinientos treinta euros con sesenta y siete céntimos de euro (91.530,67 €), a lo que le corresponde un IVA de diecinueve mil doscientos veinte y un mil euros con cuarenta y cuatro céntimos de euro, (19,221,44 €), siendo el total de ciento diez mil setecientos cincuenta y dos euros con once céntimos de euro (110.752,11 €)

PLAZO DE EJECUCIÓN: 12 meses con posibilidad de prórroga por un máximo de 12 meses

PARTIDAS PRESUPUESTARIAS	**IMPORTE (IVA INCLUIDO)**
2021 0100010000/G/52C/60909/00/01	106.200,65 €
2022 0100010000/G/52C/60909/00/01	4.551,46 €

TRAMITACIÓN DEL GASTO: ordinaria

TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE: ordinaria

Vista la propuesta de inicio de 27 de octubre de 2020 de la Secretaría General Técnica y la Memoria Justificativa de fecha 20 de octubre de la Dirección General de Comunicación Social prevista en el articulo 28 de la ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, estableciendo las necesidades que se pretenden cubrir mediante el contrato proyectado así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas, y teniendo en cuenta el artículo 116 de la mencionada ley, que dispone que la celebración de contratos por parte de las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente, que se iniciará por el órgano de contratación motivando la necesidad del contrato

RESUELVO

El inicio del expediente de contratación denominado "SERVICIO DE GRABACIÓN, EDICIÓN PRODUCCIÓN Y POSTPRODUCCIÓN DE PIEZAS AUDIOVISUALES DE CARÁCTER INFORMATIVO RELACIONADAS CON LAS ACCIONES DE GOBIERNO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA", siendo el procedimiento de licitación el abierto, utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación basados en el principio de mejor relación calidad-precio tal como dispone el artículo 131.2 de la Ley de Contratos del Sector Público.

EL CONSEJERO DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR
Por Orden de Delegación de Competencias de 4 de febrero de 2020
(BOJA 29, de 12 de febrero)

EL VICECONSEJERO
Fdo.: Antonio Sanz Cabello